



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

994/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 994/2002

VISTO: El Expte. C.D. N° 2356/02 de fecha 18/06/2002 iniciado por el Arq. Martín Alfaro Brave, referido a solicitud de excepción al Código Urbano y de Edificación en cuanto de retiro de frente en la construcción a realizar en la propiedad de la Fundación Familia Misionera, ubicada en calle Rim 26 N° 715, Lote 2 de la Manzana Z, Nomenclatura Catastral N° 13-20-54-8291, y;

CONSIDERANDO:

Que, la actividad a desarrollar en dicha construcción es un hogar de día para jóvenes denominado “CENTRO JOVEN UN LUGAR DE ENCUENTRO”, que actualmente está funcionando en la calle Gam 6 del Barro Lanín.-

Que, el pedido es para edificar a partir de la Línea Municipal, continuando con la línea de edificación de las construcciones existentes ubicadas sobre el lado Este de la calles Rim 26.-

Que, a fs. 21, 22 y 23 consta el informe Técnico elaborado por el Departamento Técnico dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de fecha 29/08/2002, donde se detallan los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación para el Área Residencial 3 C (AR-3), zona en la cual se encuentra situado dicho inmueble.-

Que, dicho Departamento Técnico, informa que “de acuerdo a lo expuesto por el Profesional Arq. Martín Alfaro Brave el lote en cuestión será unificado en una única parcela por el tanto éste Departamento Técnico, reuniendo los antecedentes obrantes en el Dpto. Catastro sobre la diferencias sobre la L.M. y constatando la invasión de una construcción de antigua data (lote 3), y otra que no respeta los índices (retiros) determinados por el Código Urbano y de Edificación (lote 4) y analizando la funcionalidad de la obra para la unificación del terreno (utilidad de un área verde que generará una apertura de espacio urbano) ... determina: Se debería dejar sin efectos el informe anterior (folios 1,12, y 13), ya que se prestaba el mismo a mala interpretación y no se contaba con el resto de la información brindada por el profesional actuante.-

Que, por lo expuesto el Departamento Técnico sugiere al Cuerpo Deliberativo otorgar la vía de excepción solicitada para dar una continuidad a las características urbanísticas de la calle Rim 26, objetivo determinado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y enunciado en el Plan de Ordenamiento Ambiental.-

**SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

994/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 11/09/2002 atento al informe técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – Departamento Técnico, y conforme lo resuelto por Despacho N° 169/02 de fecha 10/09/2002, emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Señor Arq. **Martín, Alfaro Brave**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Sección II, Capítulo 13, Inciso 13.14.3, para la construcción a realizar en la propiedad de la Fundación Familia Misionera, ubicada en calle Rim 26 N° 715, Lote 2 de la Manzana Z, Nomenclatura Catastral N° 13-20-54-8291; **AUTORIZÁNDOSE la ocupación del Retiro de Frente.-**

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente la Sra. Secretaria Legislativa A/C, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1091/02.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES